



Redactado el 11/09/2009 a las 11:50 h.

Nº: 30/09

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.009

(EXTRACTO)

2.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Propuesta de autorización de construcción de una sala de rehabilitación en el complejo del Cementerio Municipal.

Fue dada cuenta de la propuesta formulada por el Tte. Alcalde de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico de 13 de enero de 2009 cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

EXPTE: 72/2009.

INTERESADO: ADEMA.

ASUNTO: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE SALA DE REHABILITACIÓN EN VIVIENDA SITA EN CTRA. DE VALLADOLID Nº 70 ÁVILA.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a la Tenencia de Alcaldía y que me han sido delegadas por Resolución de 20 de junio de 2007, **PROPONGO:**

Autorizar con arreglo al proyecto técnico presentado para la construcción de una sala de rehabilitación en la vivienda sita en Ctra. Valladolid, nº 70, en el complejo del Cementerio Municipal.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo literalmente y en sus propios términos y, en consecuencia, autorizar, con arreglo al proyecto técnico presentado, la construcción de una sala de rehabilitación en la vivienda sita en carretera de Valladolid, nº 70, en el complejo del Cementerio Municipal, añadiéndose las siguientes prescripciones:

- 1.- La cubierta deberá ejecutarse a tres aguas, realizando un tercer agua hacia el muro que linda con el cementerio recogiendo las mismas mediante canalón oculto.
- 2.- No se colocará ningún elemento de las distintas instalaciones en fachada (cableado, cajas de protección, contadores...) y se prohíben las chimeneas estancas tanto en fachadas exteriores como a patios. Art. 105 del PGOU.
- 3.- En los nuevos edificios se dispondrá de canalizaciones interiores para las instalaciones de cableado (telefonía y electricidad) para evitar que discurran por fachada. Art. 103 del PGOU.
- 4.- Se han de adoptar las medidas necesarias para garantizar la resistencia al fuego mínima exigida a la cubierta.

3.- RECURSOS HUMANOS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.- Dictámenes Comisión Informativa. Bases provisión diversas plazas.

A) Oficial Policía Local. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica en fecha 28 de julio del corriente cuyo tenor, en su parte dispositiva, es el siguiente:

3.- Bases provisión diversas plazas.

A.- Oficial Policía Local. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica, en el sentido de:

PRIMERO: Declarar la caducidad del proceso selectivo iniciado con el acuerdo de aprobación de la convocatoria y bases de fecha 20 de abril de 2006 para la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición Restringido, una plaza de Oficial de Policía Local.

SEGUNDO: Proceder a la devolución de los derechos de examen a aquellos que solicitaron en su día tomar parte en la convocatoria, por cuanto la lista de admitidos no llegó a ser aprobada siquiera de manera provisional.

TERCERO: Aprobar una nueva convocatoria y bases por las haya de regirse, ajustadas a las novedades antes citadas, cuyo borrador se adjunta a la presente.

Igualmente, se dio cuenta del borrador de bases elaborado para la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición Restringido, de una plaza de Oficial de Policía Local, del que, junto con la propuesta anteriormente transcrita, se dio traslado a la Junta de Personal, en tanto que órgano de representación, para la emisión del oportuno informe, el cual fue evacuado en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto.

(...)

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Administrativo de Admón. General Servicio de Infraestructura. Concurso de Méritos. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica en fecha 28 de julio del corriente cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es el siguiente:

"3.- Bases provisión diversas plazas.

B.- Administrativo de Admón. General. Servicio de Infraestructura. Concurso de Méritos. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia en relación a la provisión, mediante concurso de méritos, de un puesto de Administrativo de Administración General adscrito al Servicio Municipal de Infraestructura (Cód. 05.2.01/23), cuya vacante se producirá en fechas próximas por jubilación de su titular, así como del informe emitido sobre el particular por la Junta de Personal.

(...)

1º) REQUISITOS: Desempeñar plaza de Administrativo de Admón. Gral. en este Ayuntamiento, en situación de servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años.

2º) BAREMO DE MERITOS:

2.1.- EXPERIENCIA LABORAL (hasta un máximo de 4 puntos)

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas, con la categoría de Administrativo, 0,16 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 2.4 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima antes citada.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0,06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0,04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0,6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.2.- FORMACIÓN (hasta un máximo de 3 puntos)

2.2.1.- TITULACIONES ACADEMICAS. Máximo de 2,1 puntos

A.- Títulos universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos

Estar en posesión del título de doctor, 1.25 puntos.

Estar en posesión del título universitario de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto y equivalentes, 1 punto

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3er Grado y equivalentes, 0.75 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla.

B.- Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:

Certificado de Aptitud, ciclo superior en titulaciones homologadas, 0.50 puntos.

Certificado de Aptitud, ciclo elemental en titulaciones homologadas, 0.25 puntos

Sólo se computará a estos efectos el ciclo de mayor nivel.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla.

2.2.2. CURSOS: Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0.90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 ó más horas lectivas acreditadas 0.10

Cursos de 50 ó más horas lectivas acreditadas 0.15

Cursos de 100 ó más horas lectivas acreditadas 0.20

Cursos de 150 ó más horas lectivas acreditadas 0.25

Cursos de 200 ó más horas lectivas acreditadas 0,30

2.3.- CULTURA PROFESIONAL (hasta un máximo de 2 puntos)

1.- Ejercicio de la enseñanza. Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al Servicio de las Administraciones Públicas, 0,10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 10 sesiones de clases (pudiendo acumularse sesiones de varios cursos), y hasta un máximo de 1 punto.

2.- Ponencias, libros, artículos, relacionados directamente con el ámbito de la Administración Local, 0,07 por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 punto.

2.4.- VALORACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL (hasta un máximo de 1 punto)

1.- Felicitaciones y recompensas concedidas por los órganos de gobierno municipales y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,09 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,90 puntos.

2.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

3º) SOLICITUDES: se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00, acompañando toda aquella documentación (original o copia compulsada) que, a juicio del interesado, pueda constituir mérito puntuable según el baremo establecido en el apartado anterior.

4º) PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS : Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º) COMISION DE VALORACION: formada por el Presidente, que será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público, el Ingeniero Municipal Jefe de la Sección de Infraestructura, dos funcionarios de carrera designados por la Corporación y el Secretario que se determine."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Auxiliar de Admón. General. Oficina de Atención al Ciudadano. Concurso de Méritos. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica en fecha 28 de julio del corriente cuyo tenor literal es el siguiente:

"3.- Bases provisión diversas plazas

C.- Auxiliar de Admón. General. Oficina de Atención al Ciudadano. Concurso de Méritos. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia en relación a la provisión, mediante concurso de méritos, de un puesto de Auxiliar de Administración General adscrito a la Oficina de Atención al Ciudadano (Cód. 04.1.06/64), actualmente vacante, así como del informe emitido sobre el particular por la Junta de Personal.

1º) REQUISITOS: Desempeñar plaza de Auxiliar de Admón. Gral. en este Ayuntamiento, en situación de servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años.

2º) BAREMO DE MERITOS:

2.1.- EXPERIENCIA LABORAL (hasta un máximo de 4 puntos)

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas, con la categoría de Auxiliar Administrativo, 0,16 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 2.4 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima antes citada.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0,06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0,04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0,6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.2.- FORMACIÓN (hasta un máximo de 3 puntos)

2.2.1.- TITULACIONES ACADEMICAS. Máximo de 2,1 puntos

A.- Títulos universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos

Estar en posesión del título de doctor, 1.25 puntos.

Estar en posesión del título universitario de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto y equivalentes, 1 punto

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3er Grado y equivalentes, 0.75 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla.

B.- Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:

Certificado de Aptitud, ciclo superior en titulaciones homologadas, estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. 2º Grado y equivalentes, 0.50 puntos.

Certificado de Aptitud, ciclo elemental, en titulaciones homologadas, 0.25 puntos

Sólo se computará a estos efectos el ciclo de mayor nivel.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla.

2.2.2. CURSOS: Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0.90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 ó más horas lectivas acreditadas 0.10

Cursos de 50 ó más horas lectivas acreditadas 0.15

Cursos de 100 ó más horas lectivas acreditadas 0.20

Cursos de 150 ó más horas lectivas acreditadas 0.25

Cursos de 200 ó más horas lectivas acreditadas 0,30

2.3.- CULTURA PROFESIONAL (hasta un máximo de 2 puntos)

1.- Ejercicio de la enseñanza. Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al Servicio de las Administraciones Públicas, 0,10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 10 sesiones de clases (pudiendo acumularse sesiones de varios cursos), y hasta un máximo de 1 punto.

2.- Ponencias, libros, artículos, relacionados directamente con el ámbito de la Administración Local, 0.07 por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 punto.

2.4.- VALORACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL (hasta un máximo de 1 punto)

1.- Felicitaciones y recompensas concedidas por los órganos de gobierno municipales y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,09 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,90 puntos.

2.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

3º) SOLICITUDES: se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00, acompañando toda aquella documentación (original o copia compulsada) que, a juicio del interesado, pueda constituir mérito puntuable según el baremo establecido en el apartado anterior.

4º) PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º) COMISION DE VALORACION: formada por el Presidente, que será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público, tres funcionarios de carrera designados por la Corporación y el Secretario que se determine.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

4.- CONTRATACIÓN.-

A) Cobertura contingencias derivadas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes del personal funcionario y laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la selección, en el ámbito de actuación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, de Mutuas de Accidente de Trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social para cobertura de las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes del personal funcionario y laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 14 de agosto y 8 de septiembre del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 61, en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas económico-administrativas y en las contenidas en su oferta.

ENTIDAD	MEDIOS HUMANOS Y SUPLEMENTARIOS						MEDIOS MATERIALES		Total
	Recursos humanos	Solvencia económica	Gestión recursos	Certificaciones	Medios suplementarios	Mejoras	Instalaciones propias	Red Hospitalaria	
FREMAP	15	10	10	8	8	5	25	15	96
FRATERNIDAD-MUPRESPA	10	7	5	8	6	4	15	10	65

B) Servicio de prevención ajeno de especialidades de medicina del trabajo (vigilancia de la salud) y ergonomía y psicología aplicada. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, el servicio de prevención ajeno de especialidades de medicina del trabajo (vigilancia de la salud) y ergonomía y psicología aplicada, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 14 de agosto y 8 de septiembre del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L., en el precio de 32.187 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (781,92 €), alcanzando un total de 32.968,92 €.

ENTIDAD	Programa de trabajo		Recursos materiales	Mejoras	Certificados calidad	Plan Formación Personal	Tiempos Respuesta	Total
	Procedim.	Medios Personales						
FRATERNIDAD-MUPRESA, S.L.U.	16	9	16	11	5	5	0	62
FREMAP, S.L.	18	9	18	15	5	5	4	74
CLINICA LABORAL DE PREVENCIÓN, S.L.	16	10	15	12	3	5	5	66
MEDICINA DE DIAGNOSTICO Y CONTROL, S.A.	16	9	16	11	5	5	5	67

ENTIDAD	Importe €/año	I.V.A.	Total €/año	Puntos
SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FRATERNIDAD-MUPRESA, S.L.	19.999,49	3.199,91	23.199,40	5
SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L.	32.187,00	781,92	32.968,92	2
CLINICA LABORAL DE PREVENCIÓN, S.L.	31.350,00	1.320,00	32.670,00	3
MEDICINA DE DIAGNOSTICO Y CONTROL, S.A.	30.000,00	800,00	30.800,00	4

ENTIDAD	Puntuación Sobre C	Puntuación Sobre A	Total puntos
SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L.	74	2	76
MEDICINA DE DIAGNOSTICO Y CONTROL, S.A.	67	4	71
CLINICA LABORAL DE PREVENCIÓN, S.L.	66	3	69
SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FRATERNIDAD-MUPRESA, S.L.	62	5	67

C) Redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de octubre 2009, Navidad y Reyes 2009/2010 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, el servicio de la redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de octubre 2009, Navidad y Reyes 2009/2010, y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria, con un tipo de licitación de 77.586,21 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 12.413,79 €, alcanzando un total de 90.000 €, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 21 de agosto y 8 de septiembre del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A., en el precio de 70.771,90 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (11.323,50 €), alcanzando un total de 82.095,40 €.

Entidad	Proyecto								Total
	Calidad			Montaje e instalación				Estética (Colorido-Vistosidad-Integ. Entor.)	
	Materiales	Acabado	Resistencia	Obra civil	Soluciones	Acabado	Seguridad		
PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	2	5,71	16,71
BLACHERE ILUMINACION ESPAÑA, S.A.	1,5	1,5	1,5	0,0	1,0	1,5	2	4,29	13,29
ILUMINACIONES RIO, S.L.	1,5	1,5	1,5	0,0	1,0	1,5	2	4,00	13,00
PORGESA, S.A.	1,5	1,5	1,5	0,0	0,0	0,0	1,5	4,57	10,57

ENTIDAD	Importe €	I.V.A.	Total €	Puntos
PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	70.771,90	11.323,50	82.095,40	5
BLACHERE ILUMINACION ESPAÑA, S.A.	77.586,21	12.413,79	90.000,00	3
ILUMINACIONES RIO, S.L.	77.586,21	12.413,79	90.000,00	3

PORGESA, S.A.	75.500,00	12.080,00	87.580,00	4
---------------	-----------	-----------	-----------	---

ENTIDAD	Puntuación Sobre C	Puntuación Sobre A	Total puntos
PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	16,71	5	21,71
BLACHERE ILUMINACION ESPAÑA, S.A.	13,29	3	16,29
ILUMINACIONES RIO, S.L.	13,00	3	16,00
PORGESA, S.A.	10,57	4	14,57

D) Suministro e instalación de cabina de aseo adaptado en el jardín de El Rastro y señalización horizontal de plazas de aparcamiento reservado a personas con movilidad reducida. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, el suministro e instalación de una cabina de aseo adaptado en el jardín de El Rastro y la señalización horizontal de plazas de aparcamiento reservado a personas con movilidad reducida (Plan de Accesibilidad, Convenio Imserso, Fundación Once y Ayuntamiento de Ávila), con un tipo de licitación total de 106.622,04 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (17.059,53 €), arrojando un total de 123.681,57 €, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 21 de agosto y 8 de septiembre del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a PROYECTOS E INSTALACION DE MATERIAL URBANO, S.A., en el precio de 88.230,25 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (14.116,84 €), alcanzando un total de 102.347,09 €.

ENTIDAD	Memoria	Plazo de ejecución	Mejoras	Plan mantenimiento	Total
LORKE SYSTEMS, S.L.	20,00	6,00	2,50	5,00	33,50
VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L.	20,00	9,00	2,50	2,00	33,50
PROYECTOS E INSTALACION DE MATERIAL URBANO, S.A.	20,00	10,00	3,50	4,00	37,50

ENTIDAD	Importe €	I.V.A.	Total €	Puntos
LORKE SYSTEMS, S.L.	82.749,26	13.239,88	95.989,14	5
VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L.	99.680,95	15.948,95	115.629,90	3
PROYECTOS E INSTALACION DE MATERIAL URBANO, S.A.	88.230,25	14.116,84	102.347,09	4

ENTIDAD	Puntuación Sobre C	Puntuación Sobre A	Total puntos
PROYECTOS E INSTALACION DE MATERIAL URBANO, S.A.	37,50	4	41,50
LORKE SYSTEMS, S.L.	33,50	5	38,50
VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L.	33,50	3	36,50

E) Racionalización, Simplificación, Normalización e Implantación de Procedimientos, dentro del marco "Ciudades Digitales". De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la prestación del servicio consistente en la Racionalización, Simplificación, Normalización e Implantación de Procedimientos, dentro del marco "Ciudades Digitales", con un tipo de licitación de 86.206,90 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 13.793,10 €, alcanzando un total de 100.000 €, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 21 de agosto y 8 de septiembre del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios

Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a SAGE AYTOS, S.L.U., en el precio de 85.500 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (13.680 €), alcanzando un total de 99.180 €.

ENTIDAD	MEMORIA TECNICA					TOTAL
	Solución Técnica	Mantenimiento	Implantación	Mejoras	Experiencia	
DELOITTE, S.L.	10	7	7	1	0	25
GRUPO MEANA, S.A.	15	12	7	2	10	46
SAGE AYTOS, S.L.U.	37	27	7	8	10	89
ALTIA CONSULTORES, S.L.	20	17	7	4	0	48
COREMAIN, S.L.U.	35	22	7	4	8	76

ENTIDAD	Importe €	I.V.A.	Total €	Puntos
DELOITTE, S.L.	79.310,34	12.689,66	92.000,00	4
GRUPO MEANA, S.A.	85.700,00	13.712,00	99.412,00	1
SAGE AYTOS, S.L.U.	85.500,00	13.680,00	99.180,00	2
ALTIA CONSULTORES, S.L.	68.103,45	10.896,55	79.000,00	5
COREMAIN, S.L.U.	84.482,90	13.517,26	98.000,16	3

ENTIDAD	Puntuación Sobre C	Puntuación Sobre A	Total puntos
SAGE AYTOS, S.L.U.	89	2	91
COREMAIN, S.L.U.	76	3	79
ALTIA CONSULTORES, S.L.	48	5	53
GRUPO MEANA, S.A.	46	1	47
DELOITTE, S.L.	25	4	29

F) Actuaciones Artísticas Musicales Fiestas de Santa Teresa 2009 (espectáculos gratuitos). De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 43.000 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 6.880 €, alcanzando un total de 49.880 €, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 21 de agosto y 8 de septiembre del año en curso, así como que la única oferta presentada se ajusta a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., el voto en contra de la del P.S.O.E. y la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables, uno en contra y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a INFRAESTRUCTURAS PARA EL ESPECTACULO, S.L., 43.000 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 6.880 €, alcanzando un total de 49.880 €.

Entidad	Importe	16% I.V.A.	Total	Puntos
INFRAESTRUCTURAS PARA EL ESPECTACULO, S.L.	43.000	6.880	49.880	5

Entidad	Proyecto	Artistas o actuaciones previstas	Oferta económica	Total
INFRAESTRUCTURAS PARA EL ESPECTACULO, S.L.	65	16	5	56

G) Señalización horizontal 2.009. Fue dada cuenta del Decreto de fecha 17 de agosto de los corrientes, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente

administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un único criterio de adjudicación, la señalización horizontal de diversas vías públicas de la ciudad, y considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 14 de agosto del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a VIALES DE CASTILLA Y LEON S.A., en el precio de 59.731,90 €, sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (9.557,10 €), alcanzando un total de 69.289 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de señalización horizontal de diversas vías públicas de la ciudad, a VIALES DE CASTILLA Y LEON S.A., en el precio de 59.731,90 €, sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (9.557,10 €), alcanzando un total de 69.289 €.

H) Eliminación de barreras arquitectónicas en diferentes zonas de la ciudad. Fue dada cuenta del Decreto de fecha 24 de agosto de los corrientes, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la ejecución de obras de eliminación de barreras arquitectónicas en diferentes zonas de la ciudad (zona sur, plaza de Santa Ana y alrededores y avenida de la Juventud), y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 14 y 21 de agosto del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L., en el precio de 171.230,46 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (27.396,87 €), alcanzando un total de 198.627,33 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de la ejecución de obras de eliminación de barreras arquitectónicas en diferentes zonas de la ciudad (zona sur, plaza de Santa Ana y alrededores y avenida de la Juventud), a VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L., en el precio de 171.230,46 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (27.396,87 €), alcanzando un total de 198.627,33 €.

I) Servicio de gestión y control del complejo deportivo Ciudad Deportiva Zona Norte. Fue dada cuenta del Decreto de fecha 17 de agosto de los corrientes, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando

un único criterio de adjudicación, la prestación del servicio de gestión y control del complejo deportivo Ciudad Deportiva Zona Norte, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 14 y 21 de agosto del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a la entidad mercantil OUTSOURCING SIGNO SERVICIOS INTEGRALES GRUPO NORTE, S.L., en el precio de 274.624,18 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (43.939,87 €), alcanzando un total de 318.564,05 €/año.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de prestación del servicio de gestión y control del complejo deportivo Ciudad Deportiva Zona Norte a la entidad mercantil OUTSOURCING SIGNO SERVICIOS INTEGRALES GRUPO NORTE, S.L., en el precio de 274.624,18 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (43.939,87 €), alcanzando un total de 318.564,05 €/año.

J) Remodelación entorno ermita Nuestra Señora de las Vacas. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución del proyecto de obras de remodelación del entorno de la ermita Nuestra Señora de las Vacas, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto redactado al efecto por la Unidad de Infraestructura con un presupuesto de 215.516,66 €, I.V.A. excluido.

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a contratar el citado servicio, con un tipo de licitación de 215.516,66 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 34.482,67 €, alcanzando un total de 249.999,33 €.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Autorización instalación publicidad Congreso Forestal. Dada cuenta de la petición formulada por la organización del Congreso Forestal que tendrá lugar en próximas fechas en Ávila, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la colocación de 290 banderolas en diferentes rotondas y en farolas de la ciudad y 4 banderolas tipo veneciana en el casco antiguo y puerta de acceso a la Muralla.

B) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 9 de septiembre pasado, el 49,53% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 59,85%, de Serones 38,75% y de Fuentes Claras del 100%.

En este punto, por el Sr. Alcalde se dio a conocer el folleto divulgativo elaborado por AQUALIA, S.A., sobre medidas de ahorro del agua y que será buzoneado para general conocimiento.